DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI No. 13416
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER 2019ER8510

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Jairo Andrés Rojas Sánchez				**SOLICITANTE: Carlos Villar – Edificio Damaris**
CAT	10	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	27 de junio de 2019	**HORA:**	16:30	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Carrera 4 No. 59 – 11	**CHIP Y/O COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**			X: 102014.59 Y: 105247.95		
SECTOR CATASTRAL:	008206 – La Salle	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			40 m^2		
UPZ:	90 – Pardo Rubio	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			5		
LOCALIDAD:	02 – Chapinero	**FAMILIAS**	0	**ADULTOS**	4	**MENORES**	1
CHIP:	AAA0090ACWW	**PREDIOS EVALUADOS**			1		
AREA INSPECCIONADA:	60 m^2	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-34287		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados. Para adelantar cualquier intervención en el predio, incluidas las recomendaciones del IDIGER, se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaría Distrital de

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones y mantenimientos a realizar deberán llevarse a cabo o contar con el apoyo de personal idóneo, para lo cual se deben tramitar los permisos o licencias respectivos de acuerdo con la normatividad vigente.

4. ADVERTENCIAS

- En el caso de adelantarse intervenciones en el predio evaluado en el presente informe técnico, se debe consultar la reglamentación urbanística definida en el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto 340 del 13 de Febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente y para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

- No es competencia del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, adelantar estudios de detalle de carácter cuantitativo, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, ni el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo), ni aprobar estudios, diseños, acciones o procedimientos desarrollados por terceros encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas, además los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sector involucrado, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones.

- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance. La información sobre el predio corresponde a la información suministrada y/o recopilada en campo.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Construcciones: Funcionamiento / operación de edificaciones.

6. ANTECEDENTES

El predio de la Carrera 4 No. 59 – 11, se emplaza en el Sector Catastral La Salle, de la Localidad de Chapinero, UPZ 90. Según los planos Normativos de "Amenaza de Inundación" y "Amenaza por Remoción en Masa" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan las decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), actualizados por las Resoluciones 1060 y 0751 de 2018 de la Secretaría Distrital de Planeación, respectivamente; el predio objeto de

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

la consulta presenta cobertura de amenaza media por movimientos en masa y no presenta categorización de amenaza de inundación por desbordamiento, lo cual no genera restricción o condicionamiento en materia de riesgo.

7. LOCALIZACIÓN

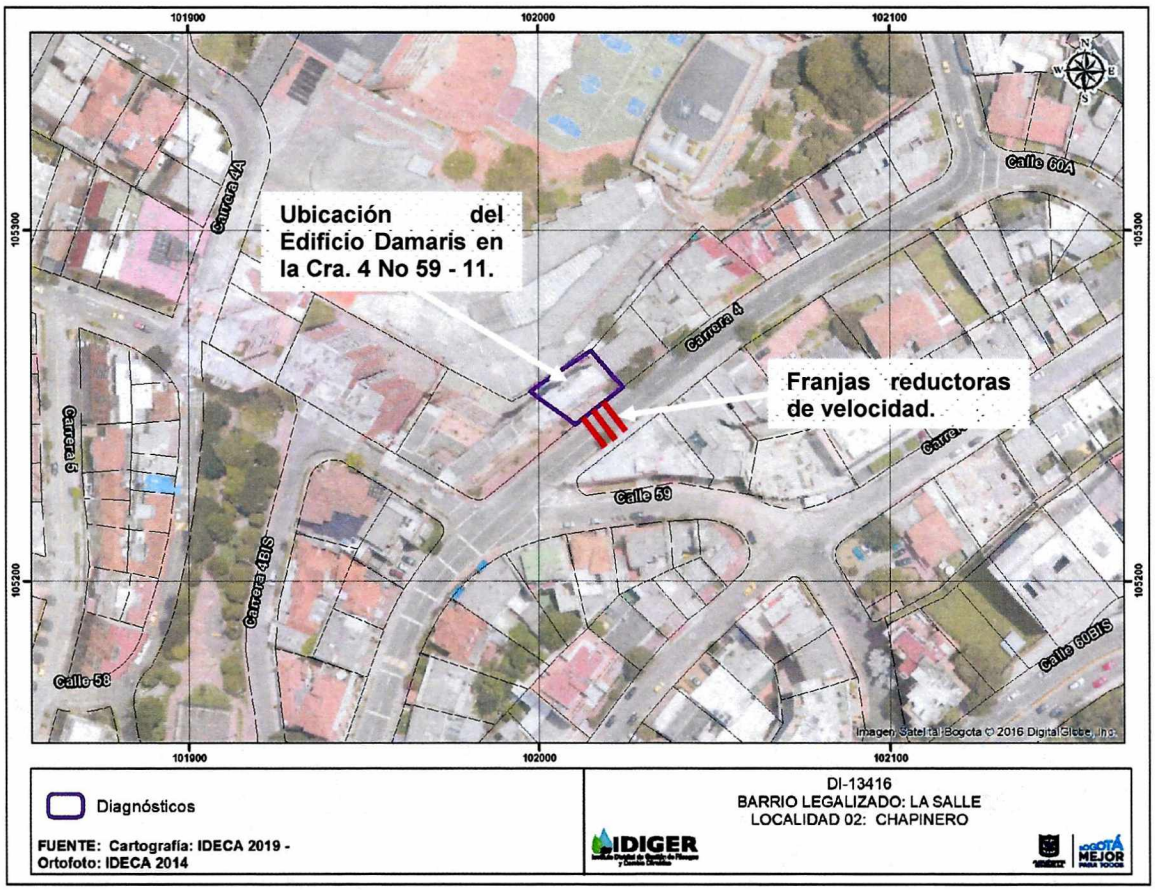


Imagen 1. Localización del predio evaluado en la Carrera 4 No. 59 – 11 de la localidad de Chapinero

8. DESCRIPCIÓN

Personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica al predio de la Carrera 4 No. 59 – 11, encontrando que el sector corresponde a una zona consolidada urbanísticamente, de pendientes leves, con vías de acceso vehicular pavimentadas, en la cual se ubican principalmente edificios de uso residencial de hasta 7 pisos.

E Edificio Damaris consta de un sótano de parqueaderos, un primer nivel de parqueaderos y zonas comunes, con acceso desde la carrera 4 por medio de una rampa en concreto, y cinco niveles de apartamentos, construido bajo un sistema estructural de pórticos en concreto y placas de entrepiso

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

en el mismo material (Ver foto 1). Frente a la rampa de acceso vehicular, se ubican tres franjas reductoras de velocidad sobre la Carrera 4, que circula en sentido norte sur, con circulación de vehículos de bajo y medio tonelaje principalmente (Ver foto 2).

Se realiza inspección visual a la rampa de acceso vehicular al primer nivel del edificio, en la cual se observa una fisura de aproximadamente 3 m de longitud y abertura de 2 mm, la cual presenta evidencias de una reparación (Ver foto 3). Adicionalmente se observó en el muro de acceso al sótano, también hacia la carrera 4, una fisura de tendencia vertical de aproximadamente 1,5 m de longitud y 1 mm de abertura (Ver foto 4).

Cabe señalar que ninguno de los daños observados afecta elementos estructurales de la edificación y que de acuerdo a lo manifestado por el señor Carlos Villar, administrador del edificio quien acompañó la visita, los daños se deben a vibraciones ocasionadas por el paso de vehículos sobre los reductores de velocidad ubicados frente al edificio, situación que no es posible evidenciar mediante la inspección visual.

9. POSIBLES CAUSAS

- Vibraciones ocasionadas por el tráfico vehicular sobre la carrera 4.
- Tránsito de vehículos por las rampas de acceso del edificio Damaris

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO

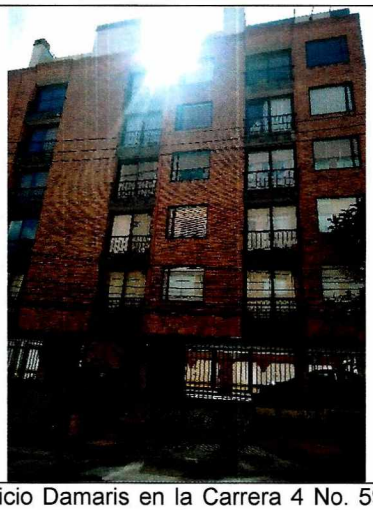


Foto 1. Edificio Damaris en la Carrera 4 No. 59 – 11 de la Localidad de Chapinero.

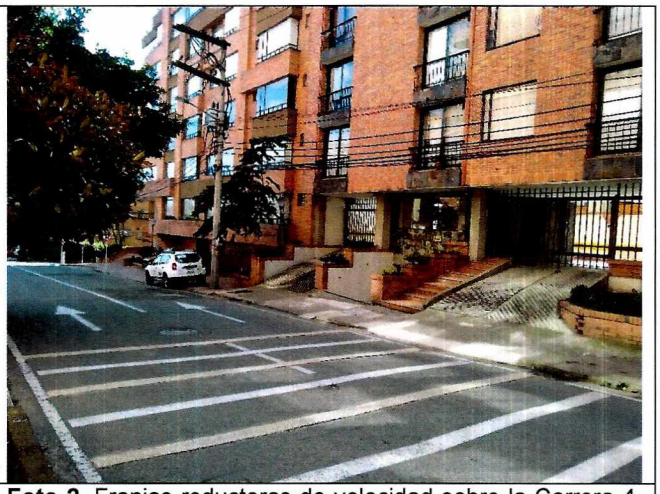


Foto 2. Franjas reductoras de velocidad sobre la Carrera 4, frente a la rampa de acceso vehicular al primer nivel.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS



Foto 3. Fisura de aproximadamente 3 m de longitud y abertura de 2 mm en la rampa de acceso al primer nivel.

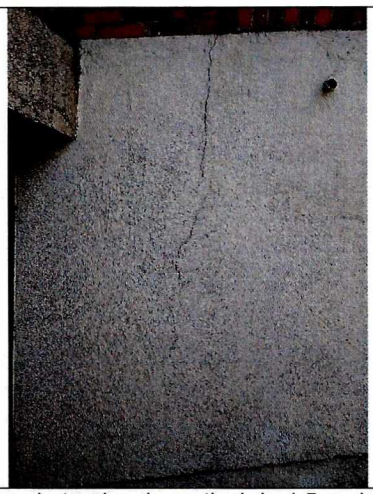


Foto 4. Fisura de tendencia vertical de 1,5 m de longitud y 1 mm de abertura aprox. en muro de acceso al sótano.

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados sobre el predio evaluado en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	USO	DAÑO
1	Carrera 4 No. 59 – 11	Carlos Villar	Pórticos en concreto.	Residencial	Leve

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Aumento de los daños observados en la rampa de acceso vehicular y en el muro de acceso al sótano del Edificio Damaris, emplazado en la Carrera 4 No. 59 – 11.
- Desgaste de la rampa por el paso de vehículos hacia o desde el edificio.

13. ACCIONES ADELANTADAS

Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas de los accesos vehiculares al primer nivel y al sótano del Edificio Damaris en el predio de la Carrera 4 No. 59 – 11.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural y funcionalidad de los accesos vehiculares al sótano y primer nivel del Edificio Damaris, emplazado en la Carrera 4 No. 59 – 11, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio, por los daños observados. Se desconoce su comportamiento ante cargas dinámicas como un sismo.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

15. RECOMENDACIONES

- Al Señor Carlos Villar, administrador del Edificio Damaris en la Carrera 4 No. 59 – 11, en el Sector Catastral La Salle, de la Localidad de Chapinero, realizar las reparaciones y mantenimientos rutinarios a las rampas de acceso vehicular y muros en torno a dichos accesos, con el ánimo de prevenir condiciones de amenaza que puedan llegar a comprometer la funcionalidad de los mismos.

- A la Secretaria Distrital de Movilidad- SDM, desde sus competencias, determinar si las vibraciones transmitidas por el tráfico de vehículos pesados sobre los reductores de velocidad de la carrera 4, frente al predio evaluado, pueden generar daños en las edificaciones e infraestructura pública del sector, que pudieren comprometer la funcionalidad y/o estabilidad de las mismas.

- A la Alcaldía Local de Chapinero, adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes y vecinos del sector evaluado.

16. APROBACIONES

11.1 Elaboró
Firma:_____ Nombre: **Jairo Andrés Rojas Sánchez** Profesión: Ingeniero Ambiental Profesional Universitario. Código 219. Grado 12
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
11.2 Revisó
Firma:_____ Nombre: **Jairo William Torres Becerra** Responsable del Grupo de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos del Cambio Climático

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS